



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 311 Fecha: 09 DIC. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°

208-2019-GRC/GA

Callao, 09 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 4560-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 192-2019-GRC-GA de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó en su Artículo Primero, la modificación del Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Estudio Definitivo del Saldo de Obra Construcción Vía Costa Verde – Tramo Callao**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 825,013.32 (Ochocientos Veinticinco Mil Trece y 32/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Contratación Directa, con un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada,

Que, a través del Informe N° 4560-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 0002-2019-REGION CALLAO para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Estudio Definitivo del Saldo de Obra Construcción Vía Costa Verde – Tramo Callao**, las mismas que han sido adecuadas a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/CD de fecha 02 de abril de 2019, modificada mediante Resolución N° 098-2019-OSCE/CD de fecha 28 de mayo de 2019 y modificada mediante Resolución N° 111-2019-OSCE/CD de fecha 13 de junio de 2019;

Que, el numeral el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, el numeral 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la Contratación Directa N° 0002-2019-REGIÓN CALLAO, para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Estudio Definitivo del Saldo de Obra Construcción Vía Costa Verde – Tramo Callao**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 825,013.32 (Ochocientos Veinticinco Mil Trece y 32/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de



Selección de Contratación Directa, con un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Órgano, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Contratación Directa, indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 311 Fecha: 09 DIC 2019